

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		234.148.250
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		229.145.966
	02	Del Gobierno Central		229.145.966
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		67.311.993
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		73.567.996
	010	Subsecretaría de Salud Pública		398.563
	014	Hospital de Iquique		87.867.404
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.217
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.776.791
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.616.908
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.071.252
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		24.943
	99	Otros		520.713
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		590.358
	10	Ingresos por Percibir		590.358
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		234.148.250
21		GASTOS EN PERSONAL	02	123.241.478
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.186.164
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.996
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.986
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.986
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.398.779
	01	Al Sector Privado		5.443
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.443
	03	A Otras Entidades Públicas		65.393.336
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		65.393.336
25		INTEGROS AL FISCO		1.071.262
	99	Otros Integros al Fisco		1.071.262
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		244.561
	04	Mobiliario y Otros		23.484
	05	Máquinas y Equipos		221.077
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		36
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		3.212
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		22.627
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		193
	- N° de horas semanales		5.404
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 634.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.574.630
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		7.707.666
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.090
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		338
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		152.701
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		96.407
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		37
	- Miles de \$		607.565
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		121
	- Miles de \$		2.179.771
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		47.270
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 28
 - Miles de \$ 40.893

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 6.145.277

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 139.613